



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de diciembre de 2025

Tomo III

Número 24 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-5

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN POR EL QUE SE REGULA LA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA CON O SIN CALIFICACIONES. -----PÁGINA.-40

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-46

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----PÁGINA.-71

CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS. -----PÁGINA.-73

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 27/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-80

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 28/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE CARLOS MARTÍNEZ PÉREZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-87

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 29/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE JUAN JOSÉ VIANA LOEZA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-94

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 30/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE EDÉN JIMÉNEZ LÓPEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-101

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 31/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE AMIR JOSAFAT FERIA VÁZQUEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-108

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 32/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE JUAN JAVIER MUT ORTIZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-115

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 33/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE IRVING MIGUEL CUEVAS LANDEROS, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-122

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 34/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE CRISTIAN ALEXIS CARTUJANO SALAZAR, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-128

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 35/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE CRISTHIAN ALEXANDER ZAVALA TORRES, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-134

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 36/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE ROBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-141

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 37/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE DANIEL AGUSTÍN TIRADO VEGA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-146

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 38/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE JHONATAN ESTIVEN GÓMEZ CLAVIJO, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-152

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 39/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LUIS DAVID NUÑEZ VARGUEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-157

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 40/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE JAIME YAHIR TUZ LORÍA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-164

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 41/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE ARTURO CASTILLO GUERRA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-171

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 42/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ANGUIANO, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-178

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 43/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE ABRAHAM NOH CABALLERO.-----PÁGINA.-185

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 44/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE MARCOS LEONARDO ORTIZ CONTRERAS ALIAS "EL MOLESTIAS" .-----PÁGINA.-193

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL, ENAJENACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-201

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-208

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA ACEPTACIÓN EN DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, LOS INMUEBLES MARCADOS CON LA “SUPERMANZANA 013, MANZANA 023, LOTE 002, SANTA FÁTIMA 42, ZONA CONTINENTAL, ISLA MUJERES, QUINTANA ROO” Y LA “SUPERMANZANA 013, MANZANA 025, LOTE 002, SANTA FÁTIMA 45, ZONA CONTINENTAL, ISLA MUJERES, QUINTANA ROO”, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----PÁGINA.-221

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, RATIFICA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADOS EN EL PUNTO SEXTO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN.-----PÁGINA.-226

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-238

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “BECAS PARA PERSONAS ASPIRANTES A PERTENECER A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, EN PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA”, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN Y ANEXOS.-----PÁGINA.-285

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “ISLEÑA DE CORAZÓN 2026”, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN. -----PÁGINA.-317

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN, MI COMPUTADORA 2026” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. -----PÁGINA.-351

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “FAMILIA PESCADORA 2026”, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN Y SUS ANEXOS.-----PÁGINA.-380

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUMENTAR LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO PARA LA EXPEDICIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-417

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS DE MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-435

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. GUÍA PARA LA ALINEACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-462

SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL SQCS PARA EL EJERCICIO 2026.-----PÁGINA.-489

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-493

VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS S.A. DE C.V. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2026 DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.-----PÁGINA.-496

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS EJERCICIO 2026.-----PÁGINA.-502



3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

APROBADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

[Handwritten signature]

El H. Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción III y IV y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 126, 127, 128, fracción VII, y 153, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 7, 8, fracción II, 59, 60, 65, 66, fracción IV, inciso b), 229, 230 fracción VI, 230 BIS, 231, 232, 233, 233 Bis, 233 Ter, 234 y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 6, 7, 9, 60, 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia dicha Ley; artículos 12, 14, 24, 18 y 41, fracción VIII y X, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 3, 23, 24, 30, 35, 41, 43, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo; y

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO

En términos del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos dicha Constitución. Que, el municipio cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

[Handwritten signature]

La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan. Mismas disposiciones se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

[Handwritten signature]

Por su parte el artículo 133 de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, establece en su primer párrafo lo siguiente, que "Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado." Misma disposición que se encuentra en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

[Large handwritten signature]



Que por su parte el artículo 153, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, dispone que: "Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley."

Que el mismo artículo 153 de la Constitución Local, en su fracción V, prevé que: "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. Asimismo, podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio".

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3º dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes".

Que el inciso b) de la fracción IV del artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como una facultad del Presidente (a) Municipal el: "Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos." Y que la fracción XXIX del artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que es facultad del Presidente (a) Municipal el: "Presentar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos al Ayuntamiento para su aprobación. En el caso del Presupuesto de Egresos deberá considerar para el diseño y elaboración del mismo, la perspectiva de género;" por su parte la fracción VI del artículo 230 de la misma ley dispone que: "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles."

Por lo que la propuesta para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2026, se constituye en una Planeación acorde a las necesidades del Municipio de Isla Mujeres, puesto que cubre y justifica plenamente todas y cada una de sus partes los lineamientos establecidos para tal caso, y que tienen como fin principal el atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio, lo que deberá ser reflejado en la planeación de su propio presupuesto de egresos, a través del uso eficiente de los recursos a su alcance, anteponiendo subsidiariamente la satisfacción de las necesidades más apremiantes de quienes se encuentran con mayor vulnerabilidad, y atendiendo los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, equipamiento y realización de obras y servicios para la ciudadanía.

En la misma propuesta presentada se ha cuidado que el monto de las partidas globales en su sumatoria sea igual a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2026. Así como también que el gasto en sueldos y prestaciones al personal que se propone siga los criterios de racionalidad y proporcionalidad.

Que el pasado 20 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Isla Mujeres, presentó ante la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2026.

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO. 2024-2025

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom right.



Handwritten signature and the number 3

Que mediante Decreto 174, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 233 extraordinario, de fecha 10 de diciembre 2025, la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

Que dicha Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, incluye el presupuesto de la Ley de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$1,059,167,463.00 (Mil cincuenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional).

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, nos establece el orden en que deberán aplicarse ajustes al Presupuesto de Egresos, en los rubros de gasto, en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

Handwritten signature

Que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre que se procure no afectar los programas sociales.

Handwritten signature

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieran subejercicios, ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

Handwritten signature

a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; y

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento.

Handwritten signature and the number 3





SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, S. D. D. G. 2024-25

De acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas, el nivel de endeudamiento de la Entidad Federativa, se clasifica en tres niveles:

- Endeudamiento Sostenible;
- Endeudamiento en Observación; y
- Endeudamiento Elevado.

Ter semestre

Resultado del Sistema de Alertas: XLIX

Fecha de publicación: 25 de septiembre de 2025

Información de las variables de cada indicador: XLIX

Entidad Federativa	Municipio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	Información correspondiente por el Municipio
Quintana Roo	Isla Mujeres	●	●	0.0%	●	0.0%
				0.0%	●	-0.1%
						XLIX

https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2025

II. En su caso, el remanente para:

- a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
- b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Que cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos para cubrir Gasto Corriente.

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Que la aplicación de los recursos municipales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, van de la mano con los principios y criterios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público municipal en términos de lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana y sus Municipios, en el artículo 8 y demás normatividad vigente en la materia.




 4



Que para la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, así como sus respectivos Departamentos y Unidades Administrativas, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2026 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El Órgano Interno de Control y Tesorería del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, serán las responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, la facultad del Estado para la rectoría del desarrollo nacional, a saber: imprimir solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía, con el resultado de fortalecer la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Estos conceptos contenidos en la Carta Magna determinarán los objetivos de la planeación y serán los ejes a los que deberán ajustarse los programas de la Administración Pública Federal.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, el PND establece que es un instrumento rector de la política pública nacional, orientado a definir los problemas del país, establecer objetivos estratégicos, articular soluciones y guiar la ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas durante el periodo 2025-2030, con una visión de largo plazo centrada en el bienestar, la justicia social y la participación democrática.

El PND 2025-2030 fue elaborado mediante un ejercicio de consulta democrática y participativa con la sociedad en todo el país, y fue aprobado por el Congreso de la Unión para orientar las prioridades del Gobierno Federal en este sexenio, teniendo como objetivo nacional, ser una nación con gobernanza democrática, con justicia social y prosperidad compartida, entrelazados con tres objetivos transversales que atienden problemas concretos, como se señala a continuación:

OBJETIVO NACIONAL

Ser una nación con gobernanza democrática, justicia social, bienestar integral, prosperidad compartida y desarrollo sostenible, con una política pública integrada que refleje las necesidades de toda la población mexicana.

Objetivos Generales del PND 2025-2030

El PND 2025-2030 organiza sus objetivos en cuatro ejes generales que articulan las prioridades del desarrollo del país para los próximos seis años:

- Gobernanza con justicia y participación ciudadana
- Desarrollo con bienestar y humanismo
- Economía moral y trabajo
- Desarrollo sustentable

Objetivos Transversales

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '3' at the top right, a signature below it, another signature below that, a signature to the right of the 'Objetivo Nacional' section, a signature to the right of the 'Objetivos Generales' section, and several signatures and initials at the bottom of the page.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO. 2025

Además de los ejes generales, el PND 2025–2030 incorpora tres ejes transversales que deben estar presentes en todas las políticas públicas, desde su diseño hasta su implementación:

- Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
- Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional
- Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Los ejes generales y transversales del PND 2025–2030 concentran objetivos particulares que definen las áreas estratégicas de política pública que guiarán la acción del Gobierno Federal en este periodo:

POLÍTICA Y GOBIERNO

Objetivo: Gobernanza con justicia y participación ciudadana – fortalecer el estado de derecho, la transparencia, la participación democrática y la rendición de cuentas.

POLÍTICA SOCIAL

Objetivo: Desarrollo con bienestar y humanismo – ampliar la protección social, mejorar la educación, la salud, la vivienda y otros derechos sociales fundamentales.

ECONOMÍA

Objetivo: Economía moral y trabajo – generar empleos dignos, fomentar la productividad, la inversión y una economía más justa y resiliente.

DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Objetivo: Desarrollo sustentable – promover la sostenibilidad ambiental, uso responsable de recursos naturales y políticas integrales frente al cambio climático.

En este orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 establece, en materia hacendaria, objetivos orientados a consolidar una economía moral con estabilidad macroeconómica, mediante la alineación de los incentivos fiscales al desarrollo productivo y social, el fortalecimiento de la disciplina fiscal en el manejo de la deuda pública y la reducción de cargas administrativas asociadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Asimismo, se prioriza el combate frontal a la evasión y elusión fiscal, el impulso a la economía digital como motor de crecimiento, y la preservación de la autonomía del Banco de México como pilar de la estabilidad financiera. De manera transversal, el Plan reafirma el respeto a la autodeterminación de los pueblos y comunidades en los ámbitos político, económico y cultural, integrando este principio en el diseño de la política económica nacional.

Finalmente, en lo relativo a las perspectivas de la política pública en materia de finanzas públicas, el PND 2025–2030 subraya la importancia de una política fiscal sostenible y socialmente responsable, basada en el fortalecimiento de los principios de disciplina y responsabilidad hacendaria. El documento enfatiza la consolidación de una trayectoria estable y sostenible de la deuda pública, el incremento de la eficiencia recaudatoria sin afectar a los sectores más vulnerables, y, de manera central, el ejercicio transparente, austero y orientado a resultados del gasto público, como condición indispensable para garantizar el bienestar, la prosperidad compartida y la confianza ciudadana en las instituciones.

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO. 2025



SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En un sentido congruente, el **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 2023, en el Tomo I, número 1, Especial, décima época; busca orientar la acción de gobierno para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto del **Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo**. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, también establece un orden de acción pública, propio de este gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para incidir en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno; para dar respuesta de manera ordenada y sistemática a la acción de gobierno, el Plan está integrado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico:

1.- Bienestar social y calidad de vida: Brindar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, educativos, culturales y de salud a la población, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación y condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas estratégicas que generen un desarrollo integral, sostenible y solidario.

2.- Seguridad Ciudadana: Garantizar la defensa de los intereses vitales, el bienestar de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos desde el marco de los valores democráticos y del estado constitucional de derecho, junto a la defensa de la paz, la tolerancia, la libertad, la igualdad y el progreso global, por medio del fortalecimiento de los sectores e instituciones competentes y la participación ciudadana, a fin de reducir la violencia y eficientar la atención al fenómeno delictivo de manera integral y con ello mejorar los niveles de percepción de seguridad en el estado.

3.- Desarrollo Económico Inclusivo: Generar oportunidades y crecimiento económico sostenido a través de programas y políticas orientadas al desarrollo y diversificación económica, creación de empleos dignos, emprendimiento, creatividad e innovación que aseguren inversiones que ofrezcan igualdad de oportunidades, promuevan la cohesión social, se reduzcan las brechas de desigualdad y mejoren los estándares de vida para todas y todos.

4.- Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable: Desarrollar infraestructuras modernas, sostenibles, solidarias, resilientes y de calidad, respetuosas del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales que favorezcan el desarrollo sostenible, sustentable e integral y mejoren las condiciones de vida de la población, así como el aumento de las capacidades humanas de desarrollo.

5.- Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción, así como incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población.

Cada eje contiene Objetivos Generales con visión estratégica, líneas de acción y metas, las cuales son cuantificables y por lo tanto medibles, mediante indicadores determinantes y de gestión.

La Operatividad y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo está orientada a mejorar los impactos del gasto público, que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo en beneficio de la población.

EJE 1: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '4' and a '7'.



SECRETARÍA GENERAL
DEL M. AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO. 2024-2027

Objetivo General. Lograr que la ciudadanía quintanarroense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.

Estrategia General. Desarrollar políticas públicas que prioricen la atención de las problemáticas sociales, con la participación de la ciudadanía, mediante la aplicación de programas efectivos y estratégicos que promuevan el bienestar social y mejoren la calidad de vida de la población quintanarroense.

EJE 2: SEGURIDAD CIUDADANA:

Objetivo General. Preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana.

Estrategia General. Diseñar e implementar un modelo de seguridad ciudadana y políticas públicas alineadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo de Quintana Roo; así como mejorar las condiciones del Sistema Penitenciario con enfoque de derechos humanos eficientando y consolidando programas integrales en materia de prevención y reinserción social y establecer un sistema de Protección Civil orientado a la Gestión Integral de Riesgos.

EJE 3: DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO:

Objetivo General. Acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense.

Estrategia General. Generar políticas públicas encaminadas a impulsar la inversión, creación de empleos, la productividad, el emprendimiento, el crecimiento de las empresas existentes, la sostenibilidad de la economía estatal, la participación de la entidad en los mercados regionales, nacionales e internacionales, el desarrollo del sector social de la economía y la promoción de los derechos económicos y el bienestar laboral en el Estado de Quintana Roo.

EJE 4: MEDIO AMBIENTE Y CRECIMIENTO SUSTENTABLE:

Objetivo General. Lograr un modelo de ordenamiento territorial con enfoque prioritario en las áreas de pobreza y equidad, productividad, medio ambiente y prevención de desastres naturales, que a partir de su transformación con nuevas infraestructuras regionales y urbanas impulse el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

Estrategia General. Establecer un modelo de uso del suelo territorial que, a través de la planificación democrática y participativa de políticas e instrumentos, generen y establezcan el crecimiento económico y turístico sostenible, fomente la conservación del medio ambiente y preserve los valores sociales, históricos y ancestrales de la población quintanarroense.

EJE 5: GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE:

SECRETARÍA GENERAL
DEL M. AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO. 2024-2027

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and a signature at the bottom right.



Handwritten signature and initials in blue ink.

Objetivo General. Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y propicie la participación social para la toma de decisiones.

Estrategia General. Establecer acciones para fortalecer el sistema estatal anticorrupción, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la profesionalización del servicio público, así como el uso austero y eficiente de los recursos públicos.

ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027 Y EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

La alineación de los instrumentos de planeación constituye un ejercicio técnico y estratégico que reafirma la solidez metodológica de las políticas públicas, así como su congruencia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Para el éxito de las políticas públicas que se implementan a través de los instrumentos de planeación y programación presupuestaria, resulta indispensable la coherencia entre los distintos órdenes de gobierno. Esta congruencia permite orientar los objetivos hacia fines comunes, respetando la visión, prioridades y competencias de cada nivel gubernamental, en concordancia con los principios rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2023-2027.

En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres 2024-2027 se concibe como una herramienta estratégica, participativa y dinámica que guiará la acción del Gobierno Municipal durante la presente administración. Su elaboración se sustentó en un proceso de co-creación ciudadana, mediante la realización de diagnósticos situacionales, encuestas, diálogos ciudadanos y ejercicios metodológicos participativos, que permitieron identificar las principales problemáticas, necesidades y aspiraciones de la población tanto de la zona insular como de la zona continental del municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se estructura a partir de un análisis integral de las condiciones sociales, económicas, territoriales, ambientales y de gobernanza del municipio, estableciendo objetivos estratégicos, metas e indicadores, así como líneas de acción orientadas a fortalecer el bienestar social, impulsar el desarrollo económico sostenible, mejorar la infraestructura y los servicios públicos, preservar el entorno natural y consolidar una administración pública eficiente, transparente y cercana a la ciudadanía.

Este instrumento de planeación es resultado del trabajo conjunto entre sociedad y gobierno, y refleja una visión de desarrollo integral y sostenible para Isla Mujeres. En su contenido se incorporan de manera armónica las directrices de la Agenda 2030, así como los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2023-2027, alineando esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno para fortalecer la gobernanza democrática, reducir las desigualdades sociales y promover un crecimiento económico equilibrado con responsabilidad ambiental.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 establece las directrices que orientan la acción gubernamental para priorizar la atención de las necesidades más apremiantes del municipio, mediante el ejercicio responsable, eficiente y



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



transparente de los recursos públicos. Para tal efecto, los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción se encuentran debidamente definidas, incorporando mecanismos de seguimiento, evaluación y actualización que permiten medir el avance y el impacto de las políticas públicas implementadas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el Plan Municipal de Desarrollo se concibe como un instrumento dinámico y de carácter participativo, validado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, fortaleciendo los vínculos entre sociedad y gobierno. En este sentido, el Plan incorpora valores transversales como la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, la participación ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas, la innovación, el respeto a los derechos humanos y la resiliencia comunitaria, principios que guían la actuación del Gobierno Municipal durante la administración 2024-2027.

El Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres 2024-2027 se estructura en ejes estratégicos de intervención, orientados a atender de manera integral los principales retos del municipio en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y servicios públicos, desarrollo económico y turístico, bienestar social y salud, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento institucional, consolidando así un modelo de desarrollo humano, incluyente y sostenible para Isla Mujeres.

El Plan Municipal de Desarrollo de Isla Mujeres 2024-2027 se estructura en los siguientes ejes rectores:

- I. Consolidando nuestra Isla con seguridad y armonía social
- II. Transformando el entorno y optimizando los servicios públicos
- III. Desarrollo urbano ordenado y conservación ambiental
- IV. Bienestar social, salud pública e inclusión
- V. Desarrollo turístico y crecimiento económico sostenible
- VI. Educación de calidad, cultura y tradiciones
- VII. Igualdad de género, derechos humanos y atención a grupos prioritarios
- VIII. Fortalecimiento institucional, gobernanza abierta y buen gobierno



ALINEACIÓN DE EJES			
EJES NACIONALES	EJES ESTATALES	EJES MUNICIPALES	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
I. Política y gobierno	Eje 2. Seguridad Ciudadana	Eje 1. Consolidando nuestra Isla con Seguridad y Armonía Social.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.	Eje 5. Gobierno empático; con innovación y eficiencia para todas y todos	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.	Eje 5. Gobierno empático; con innovación y eficiencia para todas y todos	17. Alianzas para lograr los objetivos



II. Política social	Eje 4. Medio ambiente y crecimiento sustentable.	Eje 2. Transformando tu entorno y optimizando tus servicios públicos.	6. Agua limpia y Saneamiento. *7. Energía asequible y no contaminante. 9. Industrial, innovación e infraestructura. 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles. 12. Producción y Consumo Responsables. 13. Acción por el Clima. 14. Vida submarina. 15. Vida de ecosistemas terrestres
	Eje 1. Bienestar Social y Calidad de Vida	Eje 4. Construyendo prosperidad compartida y bienestar solidario	1. Fin de la pobreza 2. Hambre Cero 3. Salud y Bienestar 4. Educación y Bienestar 5. Igualdad de Género 6. Agua limpia y saneamiento 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, innovación e Infraestructura. 10. Reducción de las Desigualdades 11. Ciudades y Comunidades sostenibles 16. Paz Justicia e Instituciones Sólidas
III. Economía	Eje 3. Desarrollo Económico Inclusivo	Eje 3. Desarrollo inclusivo; con oportunidades y crecimiento sostenible	5. Igualdad de Género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles 12. Producción y Consumo responsables 14. Vida Submarina
	Eje 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente.	Eje 5. Gobierno empático; con innovación y eficiencia para todas y todos.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Para México, se estima un cierre reciente con una trayectoria de crecimiento moderada, sustentada principalmente en la fortaleza de la demanda interna, apoyada por un mercado laboral resiliente y un consumo privado que ha mostrado solidez, en parte derivada de la continuidad de los programas sociales. Asimismo, la inversión privada, junto con la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura pública, ha contribuido a sostener la actividad económica en un entorno internacional menos dinámico.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO, 2025

Hacia 2026, se prevé que los motores de crecimiento consolidados en los últimos años continúen respaldando un desarrollo económico gradual y sostenible. La economía mexicana seguirá beneficiándose de una demanda interna estable, niveles relevantes de inversión estratégica y una mayor integración regional, particularmente en el marco de las cadenas productivas de América del Norte. Este entorno favorecerá la relocalización de empresas y la captación de flujos de Inversión Extranjera Directa en sectores clave como manufactura, logística y tecnologías vinculadas a la exportación.

Bajo este contexto, los Criterios Generales de Política Económica 2026 estiman que el crecimiento económico de México se ubique en un rango de entre 1.5 y 2.5 por ciento real anual, considerando un crecimiento puntual de 2.1 por ciento para efectos de la estimación de las finanzas públicas. Por su parte, el sector privado, de acuerdo con la Encuesta del Banco de México, anticipa un crecimiento más moderado, cercano a 1.2 por ciento en 2026, reflejando un entorno externo menos favorable y una desaceleración cíclica de la economía estadounidense.



En materia de precios, se prevé que la inflación continúe su proceso de convergencia hacia el objetivo del Banco de México. Para 2025, se estima un cierre en torno a 3.5 por ciento, mientras que para 2026 se proyecta que la inflación general anual se ubique alrededor de 3.0 por ciento, dentro del intervalo de variabilidad del banco central. Esta trayectoria estará sujeta a riesgos asociados a la evolución de los precios de los energéticos, condiciones climatológicas y la persistencia de algunos componentes del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Respecto al mercado financiero, se anticipa que la postura monetaria continúe ajustándose de manera gradual. Para 2026, los CGPE estiman que la tasa de interés nominal de los CETES a 28 días cierre el año en 8.0 por ciento, con un promedio anual de 8.9 por ciento, en línea con la reducción esperada de las presiones inflacionarias. En cuanto al tipo de cambio, se prevé un promedio cercano a 19.3 pesos por dólar, reflejando fundamentos macroeconómicos sólidos y un manejo prudente de la política fiscal.

En el ámbito de las finanzas públicas, el Paquete Económico 2026 plantea una estrategia de consolidación fiscal gradual, orientada a mantener un déficit moderado y una trayectoria estable de la deuda pública como proporción del Producto Interno Bruto. Esta política permitirá preservar la sostenibilidad fiscal y mantener una posición favorable respecto a otras economías emergentes de la región, fortaleciendo la confianza de inversionistas y agencias calificadoras.

La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para 2026 prioriza el fortalecimiento de la recaudación mediante acciones de eficiencia administrativa, digitalización fiscal y combate a la evasión, sin la creación de nuevos impuestos. Se estima que los ingresos tributarios alcancen un nivel cercano al 15.1 por ciento del PIB, mientras que los ingresos petroleros y no tributarios continuarán complementando de manera relevante los ingresos públicos.

Por su parte, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación enfatiza criterios de austeridad, eficiencia y transparencia en el ejercicio del gasto. Se contempla una asignación estratégica de recursos hacia proyectos de infraestructura con alto impacto económico y social, así como el fortalecimiento de los Programas para el Bienestar, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población y promover un crecimiento más incluyente.

En el sector energético, los CGPE-26 estiman un precio promedio de la Mezcla Mexicana de Petróleo de 57.8 dólares por barril en 2026, en un contexto de normalización de los mercados internacionales. Asimismo, se prevé que la plataforma de



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. GOBIERNO DE
QUINTANA ROO, 2025-2026

producción de crudo se sitúe alrededor de 1.88 millones de barriles diarios, considerando la evolución reciente de la producción de Pemex y sus socios.

Finalmente, el escenario externo considera un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 2.2 por ciento en 2026, con una expansión de la producción industrial cercana a 2.0 por ciento, apoyada en estímulos fiscales a sectores estratégicos como el de semiconductores. Este desempeño seguirá siendo un factor relevante para el dinamismo del sector exportador mexicano y la consolidación de nuevas cadenas de valor en el país.

Crecimiento económico de México

Para 2026, los Criterios Generales de Política Económica estiman que la economía mexicana registre un crecimiento real anual en un rango de entre 1.5 y 2.5 por ciento, considerando un crecimiento puntual de 2.1 por ciento para efectos de la estimación de las finanzas públicas. Para 2025, se prevé que la actividad productiva presente una expansión más moderada, cercana a 1.0 por ciento, en un contexto de desaceleración del entorno externo y ajustes cíclicos de la economía estadounidense. Por su parte, la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado del Banco de México anticipa un crecimiento del PIB de 1.2 por ciento en 2026, cifra inferior al intervalo previsto en los CGPE-26, reflejando una postura más conservadora del sector privado.

Inflación

En materia de inflación, los CGPE-26 estiman que la inflación general anual cierre 2025 en alrededor de 3.5 por ciento, nivel consistente con la trayectoria de convergencia hacia el objetivo del Banco de México. Para 2026, se prevé que la inflación se ubique en torno a 3.0 por ciento, dentro del intervalo de variabilidad establecido por el banco central. No obstante, esta proyección considera riesgos asociados a la evolución de los precios internacionales de los energéticos, condiciones climatológicas que podrían afectar los precios agropecuarios y la persistencia de algunos componentes subyacentes del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Crecimiento económico de los Estados Unidos

Como variable de apoyo del escenario macroeconómico, los CGPE-26 prevén que la economía de los Estados Unidos registre un crecimiento real de 2.2 por ciento en 2026, inferior al observado en años previos, como resultado de una normalización de la demanda agregada y una postura monetaria aún restrictiva. En este contexto, se estima que la producción industrial estadounidense crezca alrededor de 2.0 por ciento, impulsada principalmente por los estímulos fiscales orientados a sectores estratégicos, como el de semiconductores, en el marco de la implementación de la Ley CHIPS. Este desempeño continuará siendo un factor relevante para la evolución del sector exportador mexicano y la consolidación de las cadenas productivas regionales.

Indicador	2024 observado	2025 estimado	2026 estimado
-----------	----------------	---------------	---------------

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'U' and a circled '13'.



PIB real (% anual)	1.43%	~0.42%-1.0% (según fuente)	1.8% - 2.3% (CGPE) / ~1.5% (FMI) <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas+2</u>
Inflación (cierre % anual)	4.21%	3.5% - 3.8%	3.0% <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas+1</u>
Tipo de Cambio Nominal (pesos por USD)	~20.8 fin de año	~18.6-20.0	~18.9-19.3 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas+1</u>
Tipo de Cambio (promedio)	~19.6	~19.6	19.3 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas</u>
CETES 28 días (% fin periodo)	~9.7	~7.3	~6.0 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas</u>
CETES 28 días (% promedio)	~10.7	~8.4	~6.6 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas</u>
Cuenta Corriente (millones USD)	~-16,740	~-5,530	~-12,000 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas</u>
Mezcla Mexicana (\$/barril)	~70.24	~62.0	~54.9 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas</u>
PIB EE.UU. (real %)	~2.8	~1.6	~1.9 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas</u>
Producción Industrial EE.UU. (% real)	~-0.3 / 1.1	~1.0	~1.1 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas</u>
Inflación EE.UU. (promedio)	~3.0	~3.0	~2.7 <u>CEFP - Análisis en Finanzas Públicas</u>



Teniendo en cuenta la importancia de lo antes expuesto, se somete a discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Isla Mujeres, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable a la materia.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control de Isla Mujeres, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2027

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

En la ejecución del gasto público, las dependencias, unidades administrativas y entidades paramunicipales deberán considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- III. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;
- IV. **Arrendamiento:** cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;
- V. **Ahorro Presupuestario:** remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VI. **Año Fiscal:** corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;
- VII. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2027



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO, 2024-2025

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO, 2024-2025

- VIII. **Clasificación Administrativa:** aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;
- X. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XI. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;
- XII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;
- XIII. **CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XIV. **Deuda Pública:** cualquier financiamiento contratado por el Municipio;
- XV. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

Handwritten signatures and initials in blue ink.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO, 2024-2027

3

- XVI. **Ejecutores de gasto:** las unidades administrativas de los entes públicos que realizan erogaciones con cargo a los recursos considerados en el presente documento;
- XVII. **Fuentes de financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. Se compone de:
 1. **No Etiquetado:** Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos como los Recursos Fiscales, Financiamientos Internos, Financiamientos Externos, Ingresos Propios, Recursos Federales, Recursos Estatales, Otros Recursos de Libre Disposición y,
 2. **Etiquetado:** Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico tales como los Recursos Federales, Recursos Estatales y Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.
- XVIII. **Gasto:** toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;
- XIX. **Gasto Corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XX. **Gasto de Capital:** las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;
- XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXII. **Gasto Total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXIII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO, 2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

XXIV. **Ingresos Estimados:** son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

XXV. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXVI. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXVII. **Inversión Pública:** asignaciones destinadas a obras públicas, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto;

[Handwritten signature]

XXVIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXIX. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;

[Handwritten signature]

XXX. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;

[Handwritten signature]

XXXI. **Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

[Handwritten signature]

XXXII. **Presupuesto Base Resultados (PbR):** conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;

[Handwritten signature]





SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

XXXIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

XXXIV. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXXV. **Programa Presupuestario:** es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;

XXXVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XXXVII. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;

XXXVIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XXXIX. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XL. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
ROO. 2934-202

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials at the bottom right.



[Handwritten signature]

XL I. **Trabajadores de Base:** aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;

XL II. **Trabajadores de Confianza:** El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.

XL III. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 3.- El registro del Presupuesto de Egresos y del ejercicio del gasto por parte de las dependencias y las unidades administrativas, atenderá a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 4.- La Coordinación General de Planeación, en el ámbito de su competencia, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y seguimiento de las metas de las Dependencias y unidades administrativas.

ARTÍCULO 5.- En el ejercicio del gasto público, las dependencias y las unidades administrativas deberán de ejercer su presupuesto atendiendo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones relacionadas con el manejo presupuestal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6.- El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2026, comprende la cantidad de \$1,059,167,463.00 (un mil cincuenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026. Y se distribuye de la siguiente manera;

[Handwritten signature]



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPÍTULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	522,364,386.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,030,463.14
3000	SERVICIOS GENERALES	225,005,423.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	128,050,284.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,350,105.64
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	105,479,287.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	7,887,511.96
TOTAL		1,059,167,463.00

ARTÍCULO 7.- La forma en que se integran los ingresos del municipio de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamientos, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA		IMPORTE
1	NO ETIQUETADO	\$1,003,085,804.00
11	RECURSOS FISCALES	\$694,493,484.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	\$0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	\$0.00
14	INGRESOS PROPIOS	\$0.00
15	RECURSOS FEDERALES	\$308,592,320.00
16	RECURSOS ESTATALES	\$0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$0.00
2	ETIQUETADO	\$56,081,659.00
25	RECURSOS FEDERALES	\$56,081,659.00
26	RECURSOS FEDERALES	\$0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERATIVAS	\$0.00
TOTAL		1,059,167,463.00

Los recursos fiscales que provienen de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos representan el 65.57% de la estimación de recaudación anual y que por tanto, financiarán los gastos en la misma proporción.

Los recursos federales no etiquetados, son los provenientes de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, los cuales representan el 29.14% de la estimación de la ley de ingresos.

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, Q. ROO, 2026-2027



Handwritten signature

Los recursos federales etiquetados, que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones, los cuales representan el 5.29% de la estimación de la ley de ingresos.

ARTÍCULO 8.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	
CATEGORÍA	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	\$934,450,558.40
2 GASTO DE CAPITAL	\$116,829,392.64
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$7,887,511.96
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
5 PARTICIPACIONES	\$0.00
TOTAL	\$1,059,167,463.00



Handwritten signature

ARTÍCULO 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
CATEGORÍA	IMPORTE
PODER EJECUTIVO	962,824,927.27
PODER LEGISLATIVO	0.00
PODER JUDICIAL	0.00
ORGANOS AUTONOMOS	0.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	96,342,535.73
TOTAL	1,059,167,463.00

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	962,824,927.27
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS (SISTEMA DIF MUNICIPAL)	96,342,535.73
TOTAL	1,059,167,463.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2027

ARTÍCULO 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		IMPORTE
CAPÍTULO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	522,364,386.55
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,030,463.14
3000	SERVICIOS GENERALES	225,005,423.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	128,050,284.97
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,350,105.64
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	105,479,287.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	7,887,511.96
TOTAL		1,059,167,463.00

Capítulo 1000. Servicios Personales \$ 522,364,286,55

ARTÍCULO 11.- Los Servicios personales son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social se realiza a las instituciones públicas (ISSSTE, FOVISSSTE), en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo de personal de base y de confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldo, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

En la presente administración municipal 2024-2027, se aprobó y modificó el Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con el objeto de organizar y regular la estructura orgánica y establecer las funciones de las dependencias y unidades administrativas que lo conforman, así como determinar las atribuciones y obligaciones de sus titulares.

En este apartado se encuentra previsto la asignación de del Presupuesto para el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con el Convenio de Sustitución Patronal Temporal y Asunción de las obligaciones patronales en materia de seguridad social y fiscales.

Los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2026, se detallan en el Anexo 1, "Analítico de Plazas" siguiente:

Capítulo 2000. Materiales y suministros \$ 49,030,463.14

ARTÍCULO 12.- Los materiales y suministros, son asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios públicos y para el desempeño de las actividades administrativas, se prevén recursos para la adquisición de materiales y útiles para la administración; alimentos y utensilios; materiales de construcción; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario, uniformes, prendas de seguridad y protección personal, medicinas y productos farmacéuticos; material eléctrico y electrónico, así como refacciones y accesorios menores.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2027



SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2025

[Handwritten signature]

Se consideran como materiales y suministros, entre otros:

- La papelería y consumibles de oficina y cómputo, así como los insumos de limpieza.
- Alimentos requeridos para el personal de seguridad pública y personal administrativo que labora en horarios extraordinarios.
- Combustibles para el parque vehicular para la realización de las funciones de las áreas pertinentes.

Capítulo 3000. Servicios Generales \$ 225,005,423.74

ARTÍCULO 13.- Los servicios generales, son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Se consideran en este capítulo los servicios de energía eléctrica, agua potable, servicios de telefonía e internet, la recolección de residuos sólidos, mantenimiento y conservación de equipo de transporte; servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios; servicios de comunicación social y publicidad, servicios de traslado y viáticos, servicios oficiales, así mismo incluye el arrendamiento de vehículos (patrullas) con lo cual se mantendrá el orden y la seguridad en el municipio.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2025

Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$ 128,050,284.97

ARTÍCULO 14.- Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, son las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Se contempla en este capítulo las aportaciones al Sistema DIF del Municipio de Isla Mujeres, la diferencia será aplicada en las asignaciones en dinero o especie para sufragar los programas sociales, así como apoyos en gastos médicos, funerales, y las ayudas sociales para beneficio de las familias de escasos recursos económicos.

[Handwritten signature]

Capítulo 5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$ 11,350,105.64

ARTÍCULO 15.- Los bienes muebles, inmuebles e intangibles, son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Se contempla la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario, licencias del programa de gestión gubernamental, así como la adquisición de cámaras de video vigilancia como medida de seguridad preventiva, que ayudara a la prevención y atención de diversas emergencias y delitos.

la inversión en estos bienes permitirá incrementar la capacidad operativa de las dependencias, mejorar las condiciones de trabajo del personal, reforzar la seguridad en espacios públicos y administrativos, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas establecidos en la normativa aplicable.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Handwritten signature and number 3

Capítulo 6000. Inversión Pública \$ 105,479,267.00

ARTÍCULO 16.- La inversión pública, son las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Se considera la realización de obras principalmente con recursos del ramo 33 (FISMDF y FORTAMUNDF), así como de Derecho de Saneamiento Ambiental, las cuales se autorizarán en el Programa de Inversión Anual para 2024, por lo que el monto plasmado es el tope presupuestal para ejercer.

Capítulo 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$ 10,000,000.00

ARTÍCULO 17.- Las inversiones financieras y otras provisiones, son las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

La característica de este capítulo es ser de carácter transitorio en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas a desarrollar por el municipio.

Handwritten signature

Capítulo 9000. Deuda Pública \$ 7,887,511.96

ARTÍCULO 18. La deuda pública, son las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

En razón de lo anterior, los suscritos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, 2024-2027, tenemos a bien aprobar los siguientes:

Handwritten signature

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- Se aprueba el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, para quedar de la siguiente manera:

Handwritten signature

Handwritten signatures and a date stamp '25'





SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2025-2026

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CAPÍTULO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	522,364,386.55
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	49,030,463.14
3000 SERVICIOS GENERALES	225,005,423.74
4000 TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	128,050,284.97
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,350,105.64
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	105,479,287.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,000,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	7,887,511.96
TOTAL	1,059,167,463.00

TERCERO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar la distribución calendarizada mensual por partidas, conceptos y capítulos del presupuesto de egresos e ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, así como las modificaciones y transferencias internas entre partidas y capítulos del presupuesto de egresos, con la finalidad de poder dar cumplimiento al ejercicio del gasto de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para lo cual, quedará comprendido dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, los siguientes programas y fuentes de financiamiento:

RUBRO DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS ESTIMADO 2026
1 IMPUESTOS	\$244,541,851.00
4 DERECHOS	\$414,195,406.00
5 PRODUCTOS	\$12,507,804.00
6 APROVECHAMIENTOS	\$23,248,423.00
8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$364,673,979.00
Total Ley de Ingresos	\$1,059,167,463.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN						
CAPÍTULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	RECURSO FISCAL	PARTICIPACIONES	ZOFEMAT LIBRE DISPOSICIÓN	DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$147,783,540.93	\$264,078,470.63	\$18,130,320.19	\$0.00	\$429,992,331.75



[Handwritten signatures and initials]

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$38,762,708.30	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000.00	\$42,762,708.30
3000	SERVICIOS GENERALES	\$116,734,456.26	\$25,608,316.37	\$775,212.81	\$12,428,727.00	\$165,546,712.44
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$118,050,284.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,050,284.97
5000	BIENES MUEBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,815,247.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,815,247.58
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,500,000.00	\$16,500,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00
9000	DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	\$7,887,511.96	\$0.00	\$0.00		\$7,887,511.96
TOTAL		\$438,033,750.00	\$289,686,787.00	\$18,905,533.00	\$32,928,727.00	\$779,554,797.00

SECRETARÍA GENERAL
GOB. Q. ROO, 2024-2027

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DERECHO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$84,581,408.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,267,754.84
3000	SERVICIOS GENERALES	\$69,146,985.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$10,000,000.00
5000	BIENES MUEBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,534,858.06
6000	INVERSION PÚBLICA	\$41,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$10,000,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	\$0.00
TOTAL		\$223,531,007.00

[Handwritten signatures and initials]



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
ZOFEMAT CONVENIOS

CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,790,646.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$311,725.85
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000	BIENES MUEBES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000	DEUDA PUBLICA (ADEFAS)	\$0.00
TOTAL		\$8,102,372.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

RAMO 33 : RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)

CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
6000	INVERSION PÚBLICA	\$23,926,364.00
TOTAL		\$23,926,364.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

RAMO 33 : RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
6000	INVERSION PÚBLICA	\$24,052,923.00
TOTAL		\$24,052,923.00

CUARTO.- Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar, en conjunto con las Direcciones de Control Presupuestal, Ingresos, Egresos, Contabilidad y Planeación, los estados financieros e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, así como todos aquellos reportes calendarizados necesarios con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; con el objetivo de proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos del municipio.

Y de igual manera, como ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas para realizar todas las gestiones, modificaciones, adecuaciones y asignaciones correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, que regirá del uno de enero al treinta y uno de diciembre del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

año dos mil veintiséis, incluyendo aquellos derivados de convenios que la Federación y/o Estado asigne a programas especiales.

QUINTO. - Se autoriza a la Oficialía Mayor del Municipio, para realizar los procedimientos necesarios de adquisiciones, arrendamientos, servicios, adjudicación y licitación, de acuerdo con la normatividad aplicable, a partir de la aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026.

SEXTO. - Se aprueban los anexos que acompañan al presente acuerdo y, se autoriza a la Oficialía Mayor del Municipio aprobar y validar en conjunto con la Tesorería Municipal, los tabuladores, plantillas, plazas, sueldos y prestaciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la organización y funcionamiento eficaz y eficiente del municipio.

SEPTIMO. - El presente presupuesto entrara en vigor a partir del primero de enero de dos mil veintiséis.

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

[Handwritten signature]

Dado en Isla Mujeres, Quintana Roo, a la fecha de su aprobación por los miembros del Cabildo Presentes.

ASÍ LO MANDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2024-2027. "CÚMPLASE".



[Handwritten signature of C. Terasa Aterjea Gómez Ricalde]

C. Terasa Aterjea Gómez Ricalde
Presidenta Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of C. José Inés Aguilar Rodríguez]


C. José Inés Aguilar Rodríguez
Síndico Municipal

[Handwritten signature of C. Isia del Mar Magaña López]

C. Isia del Mar Magaña López.
Primera Regidora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2025

C. Belle Mar Garrido Gómez.
Segunda Regidora

C. Imperia Opalina Flores González.
Tercera Regidora

C. Jesús Orlando Silva Koh.
Cuarta Regidor

C. Margarita Concepción Briceño Magaña.
Quinta Regidora

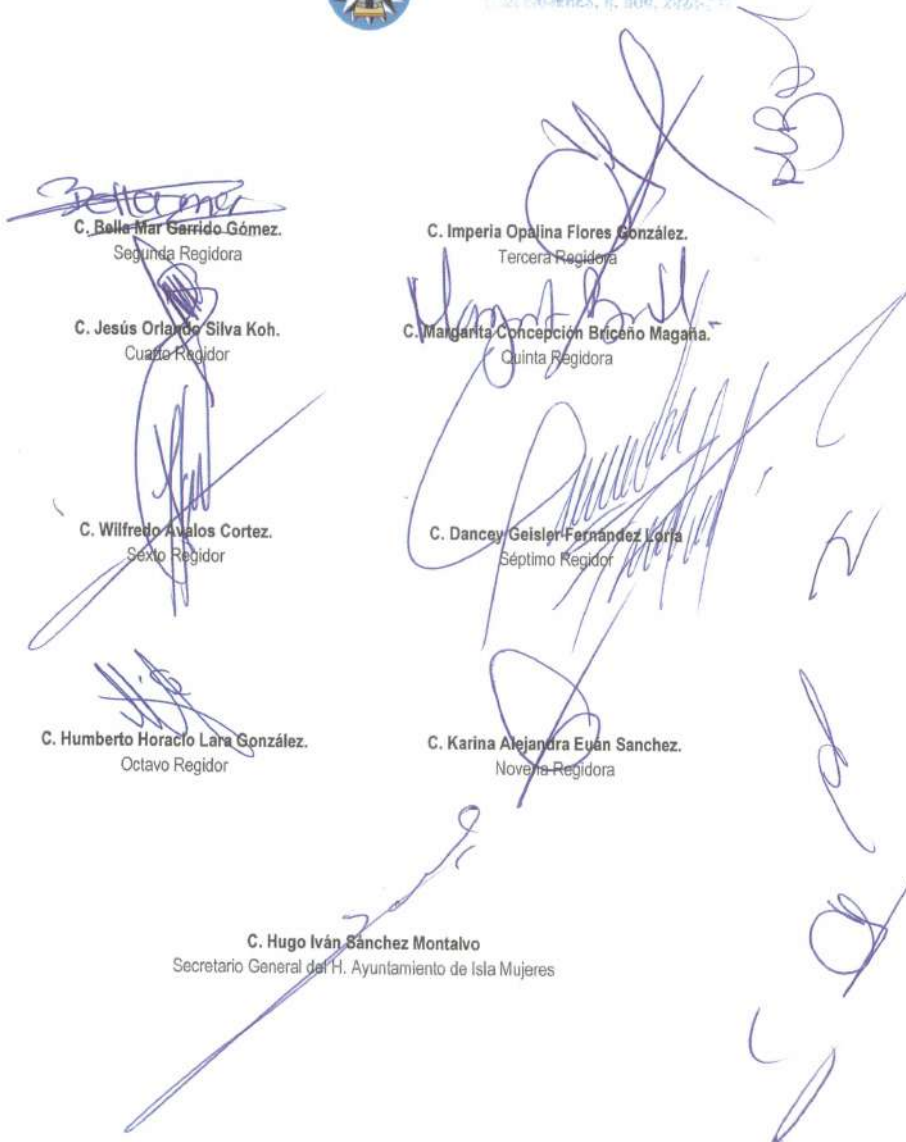
C. Wilfredo Avalos Cortez.
Sexto Regidor

C. Dancy Geisler Fernandez Loria
Séptimo Regidor

C. Humberto Horacio Lara González.
Octavo Regidor

C. Karina Alejandra Euan Sanchez.
Novena Regidora

C. Hugo Iván Sánchez Montalvo
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres



30



Las presentes firmas corresponden al **Acuerdo de la Décima Novena Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo del Periodo Constitucional 2024-2027, **celebrada el 23 de diciembre de 2025.**

El que suscribe, Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 120, fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **autoriza** el presente Acuerdo, parte integrante de la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo de fecha 23 de diciembre 2025**, constante de **47** fojas útiles, incluidos los **ANEXOS** y la presente autorización, escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el libro de actas de sesiones correspondiente al año 2025 del periodo constitucional 2024 – 2027 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.



C. Hugo Iván Sánchez Montalvo
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres



**ANEXO 1
TABULADOR Y ANALÍTICO DE PLAZAS
(RH)**



MUNICIPIO DE ISLA MUJERES				
EJERCICIO 2026				
Analítico de Plazas de la Administración Municipal				
(Cifras en pesos)				
NIVEL	PUESTO	PLAZAS	DE (LÍMITE INFERIOR)	HASTA (LÍMITE SUPERIOR)
CONFIANZA				
A-1	PRESIDENTE(A) MUNICIPAL	1	36,000.00	135,000.00
A-2	SINDICO(A) MUNICIPAL	1	33,000.00	115,000.00
A-3	REGIDORES	9	30,000.00	110,000.00
B-10	SECRETARIO(A) GENERAL	1	24,000.00	90,000.00
B-12	TESORERO(A) MUNICIPAL	1	24,000.00	87,500.00
B-14	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	24,000.00	87,500.00
B-16	SECRETARIO(A) MUNICIPAL DE SEG. CIUDADANA	1	24,000.00	100,000.00
B-18	DIRECTOR(A) GENERAL	10	24,000.00	80,000.00
B-20	COORDINADOR(A) GENERAL	7	21,000.00	70,000.00
B-22	DIRECTOR(A) DE INGRESOS	1	21,000.00	80,000.00
B-24	DIRECTOR(A) DE EGRESOS	1	21,000.00	80,000.00
B-26	OFICIAL MAYOR	1	21,000.00	87,500.00
B-28	ASESOR(A)	13	15,000.00	75,000.00
C-30	DIRECTOR(A)	60	15,500.00	65,000.00
C-32	SECRETARIO(A) TECNICO/PARTICULAR/PRIVADO	3	11,900.00	50,000.00
C-34	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	2	12,000.00	42,000.00
C-36	REPRESENTANTE DE GOBIERNO EN ZONA CONTINENTAL	1	12,000.00	65,000.00
C-38	REPRESENTANTE DE GOBIERNO EN FRANCISCO MAY	1	12,000.00	36,000.00
C-40	REPRESENTANTE DE GOBIERNO EN ZONA AGRICOLA	1	12,000.00	36,000.00
C-42	JUEZ CIVICO	4	11,900.00	36,000.00
D-44	SUB DIRECTOR(A)	8	10,000.00	42,000.00
D-46	COORDINADOR(A) DE AREA	72	9,480.00	40,000.00
D-48	ADMINISTRADOR(A)	2	9,480.00	34,000.00
D-50	CONTADOR GENERAL/DIRECTOR(A) DE CONTABILIDAD	1	15,500.00	70,000.00
D-52	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	2	9,480.00	39,000.00
E-54	JEFE(A) DE AREA	27	9,480.00	32,000.00
E-56	NOMINISTA	3	9,480.00	35,000.00



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'U' and 'CP'.



E-58	AUDITOR(A)	2	9,480.00	35,000.00
E-60	PROFESIONISTA	10	9,480.00	31,000.00
E-62	TECNICO ESPECIALIZADO	44	9,480.00	28,000.00
F-64	TECNICO	0	9,480.00	22,500.00
F-66	ASISTENTE EJECUTIVO	0	9,480.00	20,500.00
F-68	ASISTENTE	9	9,480.00	21,500.00
F-70	SUPERVISOR(A)	4	9,480.00	23,000.00
F-72	INSPECTOR-VERIFICADOR	16	9,480.00	22,000.00
F-74	NOTIFICADOR-EJECUTOR	22	9,480.00	22,000.00
F-76	SECRETARIA(O)	54	9,480.00	20,500.00
G-78	AUXILIAR ESPECIALIZADO	35	9,480.00	21,500.00
G-80	CHOFER ESPECIALIZADO	4	9,480.00	21,500.00
G-82	CHOFER	17	9,480.00	20,500.00
G-84	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	66	9,480.00	20,000.00
G-86	AUXILIAR OPERATIVO	230	9,480.00	20,000.00
Suma Confianza		748		
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO				
H-01	DIRECTOR GENERAL	2	24,000.00	80,000.00
H-02	DIRECTOR	3	24,000.00	45,000.00
H-03	SUB DIRECTOR/COORDINADOR/REPRESENTANTE	3	12,000.00	35,000.00
H-04	AUXILIAR DIVERSO/OPERATIVO/ADMINISTRATIVO	38	9,480.00	20,000.00
Suma Honorarios Asimilados a Salarios		46		
SEGURIDAD CIUDADANA				
A-SP1	SECRETARIO MUNICIPAL / COMISARIO GENERAL	1	25,500.00	100,000.00
A-SP2	SUBSECRETARIO / COMISARIO JEFE	1	21,000.00	53,500.00
A-SP3	COMISARIO	0	19,500.00	48,732.00
A-SP4	INSPECTOR GENERAL	0	18,900.00	45,760.00
A-SP5	DIRECTOR / INSPECTOR JEFE	9	18,000.00	43,150.00
A-SP6	INSPECTOR	0	17,400.00	41,105.00
A-SP7	SUBINSPECTOR	0	16,500.00	39,020.00
A-SP8	OFICIAL	0	15,900.00	36,460.00
A-SP9	SUB OFICIAL	0	15,000.00	34,600.00
A-SP10	POLICIA PRIMERO	6	14,400.00	32,800.00
A-SP11	POLICIA SEGUNDO	18	13,500.00	30,800.00
A-SP12	POLICIA TERCERO	55	12,900.00	26,300.00
A-SP13	POLICIA	120	12,000.00	25,000.00
A-SP14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20	9,480.00	22,500.00
Suma Confianza		230		



BASE				
1	RECOLECTOR Y BARRENDERO	37	10,230.00	*
2	INTENDENTE	9	10,380.00	*
3	AYUDANTE DE ALMACEN	1	10,380.00	*
4	MENSAJERO	3	10,380.00	*
5	BIBLIOTECARIA	2	10,560.00	*
6	BACHEADOR	4	10,560.00	*
7	SECRETARIA	32	11,040.00	*
8	AUX. MANTENIMIENTO	4	11,190.00	*
9	COCINERA	0	11,190.00	*
10	ELECTRICISTA	4	11,190.00	*
11	AUX CONTABLE	3	12,180.00	*
12	CHOFER	16	12,330.00	*
13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7	12,810.00	*
* sujeto a modificación de acuerdo a los incrementos autorizados a favor del personal sindicalizado y condiciones generales de trabajo.				
Suma Base		122		
TOTAL		1146		

NOTA: Los limites inferiores y superiores de sueldo son importes brutos y no incluye quinquenio y prestaciones variables.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES				
Analítico de Plazas				
NIVEL	PUESTO	PLAZAS	DE (LÍMITE INFERIOR)	HASTA (LÍMITE SUPERIOR)
CONFIANZA				
DIF-01	DIRECTOR GENERAL	1	24,000.00	80,000.00
DIF-02	DIRECTOR DE AREA	8	24,000.00	50,000.00
DIF-03	COORDINADORES	25	12,000.00	41,200.00
DIF-04	JEFES DE AREA	3	12,000.00	32,000.00
DIF-05	CHOFER DE PRESIDENCIA	1	12,000.00	28,400.00
DIF-06	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	1	12,000.00	24,400.00
DIF-07	ASESORES	2	9,480.00	35,000.00
DIF-08	FOTOGRAFOS	1	9,480.00	23,000.00
DIF-09	ASESOR JURIDICO	1	9,480.00	25,000.00
DIF-10	TRABAJADOR SOCIAL	3	9,480.00	22,000.00
DIF-11	DOCTORES	2	12,000.00	25,000.00
DIF-12	TERAPEUTAS	6	12,000.00	18,500.00

Handwritten signatures and initials, including a large '4' and a '35'.



DIF-13	PSICOLOGOS	4	9,480.00	22,000.00
DIF-14	MAESTROS(AS)	6	9,480.00	19,500.00
DIF-15	AUXILIARES JURIDICOS	5	9,480.00	22,000.00
DIF-16	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/CONTABLES	22	9,480.00	22,300.00
DIF-17	SECRETARIAS	2	9,480.00	19,000.00
DIF-18	ENFERMEROS	2	9,480.00	16,500.00
DIF-19	ASISTENTE EDUCATIVO	8	9,480.00	16,700.00
DIF-20	COCINERAS	10	9,480.00	18,300.00
DIF-21	AUXILIARES DIVERSOS	10	9,480.00	18,000.00
DIF-22	AUXILIARES OPERATIVOS	15	9,480.00	18,000.00
DIF-23	INTENDENTE	7	9,480.00	14,100.00
DIF-24	TALLERISTA	2	9,480.00	14,500.00
Suma Confianza		147		
TOTAL		147		

NOTA: Los límites inferiores y superiores de sueldo son importes brutos y no incluye quinquenio y prestaciones variables.



SECRETARÍA GENERAL
DEL M. AYUNTAMIENTO DE
CHETUMAL, Q. ROO. 2024-2025

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**ANEXO 2
PROYECCIONES DE EGRESOS 2026-2027**

Anexo de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la CONAC

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,003,085,804.00	\$1,036,895,967.20
A. Servicios Personales	\$514,573,740.40	\$532,944,022.93
B. Materiales y Suministros	\$49,030,403.14	\$50,780,850.67
C. Servicios Generales	\$224,693,697.89	\$232,715,262.90
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$128,050,284.97	\$132,021,660.14
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$11,350,105.64	\$11,755,304.41
F. Inversión Pública	\$57,500,000.00	\$59,552,750.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$10,000,000.00	\$10,357,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$7,687,511.96	\$8,169,058.14
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$58,081,859.00	\$58,083,774.23
A. Servicios Personales	\$7,790,846.15	\$8,068,772.22
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$311,725.85	\$322,854.46
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$47,979,287.00	\$49,692,147.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	\$1,061,167,663.00	\$1,094,979,741.43



Handwritten signatures and the number 37.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024

ANEXO 3

RESULTADO DE EGRESOS 2024-2025

Anexo de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la CONAC
Formato 7 d) Resultado de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,027,908,482.05	\$1,166,540,692.23
A. Servicios Personales	\$432,198,000.79	\$482,940,843.00
B. Materiales y Suministros	\$49,725,392.06	\$57,997,132.88
C. Servicios Generales	\$201,981,223.97	\$251,118,603.45
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$98,430,723.38	\$115,958,097.70
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$13,747,816.80	\$10,358,600.22
F. Inversión Pública	\$205,865,355.91	\$219,012,573.58
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$25,958,969.14	\$19,156,841.42
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$72,691,703.50	\$9,502,491.43
A. Servicios Personales	\$20,708,198.79	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$2,048,811.88	\$1,085,639.35
C. Servicios Generales	\$4,852,353.33	\$8,286,100.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,411,249.76	\$130,751.42
F. Inversión Pública	\$37,572,069.74	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$1,100,600,185.55	\$1,176,043,183.66



[Handwritten signatures and marks]



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2025

ANEXO 4

BALANCE PRESUPUESTARIO EJERCICIO FISCAL 2026

Anexo de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la CONAC

BALANCE PRESUPUESTARIO

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO			
Balance Presupuestario – LDF			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (b)			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	1,059,167,463	1,059,167,463	1,059,167,463
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,003,085,804	1,003,085,804	1,003,085,804
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	56,081,659	56,081,659	56,081,659
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	1,059,167,463	1,059,167,463	1,059,167,463
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,003,085,804	1,003,085,804	1,003,085,804
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	56,081,659	56,081,659	56,081,659
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ISLA MUJERES, Q. ROO, 2024-2025

[Handwritten signatures and initials]



REGISTRARIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, C. BOO, 2025

III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,003,085,804	1,003,085,804	1,003,085,804
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0

REGISTRARIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, C. BOO, 2025

Handwritten signatures and initials in blue ink.



F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,003,085,804	1,003,085,804	1,003,085,804
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	56,081,659	56,081,659	56,081,659
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	56,081,659	56,081,659	56,081,659
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
	0	0	0

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials at the bottom right.



SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, A. C. 2024-2025

VIII. Balance Presupuestario de Recursos
Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII =
VII - A3.2)

--	--	--	--

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, A. C. 2024-2025

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



Handwritten signature and initials in blue ink.

**ANEXO 5
ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES**

Anexo de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a las normas y lineamientos emitidos por la CONAC.

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18 establece que los Municipios durante la elaboración de sus presupuestos de ingresos y egresos deberán ser congruentes con los planes de desarrollo nacional y local. Este proceso a su vez debe ser acompañado del llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dentro de los que se encuentra una descripción de la situación actuarial de los trabajadores de los Municipios y sus Entes Públicos.

Los Municipios, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (LDF, art.18).

Es bien sabido que en México existen diferentes esquemas de seguridad social como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como Institutos de pensiones estatales y que a través de convenio, absorben la obligación relacionada, entre otras, con el pago de pensiones y jubilaciones; por lo que al ubicarse en este supuesto el Ente Público queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones.

Al existir la subrogación de la Seguridad Social (pensiones, servicios médicos, etc.), en el Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo se adjunta oficio DRH/300/2024 emitido por la Dirección de Recursos Humanos refiriendo la situación actual del Municipio derivado del convenio de adhesión correspondiente con la institución de seguridad social que afronta la responsabilidad por estas obligaciones.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number '43' at the bottom right.



ISLA MUJERES
14 NOV 2025
RECIBIDO
TESORO MUNICIPAL

ISLA MUJERES
Signos Transformando

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Oficio No. DRH/970/2025

Asunto: Se remite información solicitada
Isla Mujeres, Quintana Roo a 14 de noviembre de 2025
2025 Año del 150 Aniversario de la Constitución
Política del Libre y Soberano de Quintana Roo

Ing. Owen Rubén Magaña Coral
Director de Ingresos
PRESENTE

En seguimiento a su oficio DI/344/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, por este medio me permito informar que ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres mantiene un convenio de adhesión desde el año de 1996 con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y actualizado en el mes de junio de 2022. A fin de garantizar a los trabajadores en activo, jubilados, pensionados y familiares derechohabientes sujetos a su régimen, el derecho a la seguridad social plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual manera el ISSSTE, es la institución encargada de, entre otras cosas del pago de pensiones y jubilaciones a los trabajadores del Ayuntamiento que cotizan a dicho instituto en virtud del convenio antes mencionado.

Por lo tanto, al ubicarse en este esquema de seguridad social el Ayuntamiento de Isla Mujeres, queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones al que se hace referencia en su citado oficio y que estipula al artículo 18 fracción IV de la Ley Federal de Disciplina Financiera.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Silvia Cristina Badillo García
Directora de Recursos Humanos

ISLA MUJERES
Signos Transformando

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.P. C.R. Eloy García Hernández, Tesorero Municipal - Para su conocimiento
C.P. Mariana
SCPC

Municipio de Isla Mujeres
Av. Hidalgo por Morelos S/N C. P. 77400
Isla Mujeres, Quintana Roo

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the document, including a large '7' at the top and several illegible signatures and initials below.

Handwritten notes and signatures in blue ink at the bottom of the document, including a large '4' and other illegible marks.



ANEXO 6



Para efectos del artículo 83 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, los montos máximos de adjudicación directa y de los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas que podrán realizar los sujetos obligados durante el año 2025, deberán ubicarse en alguno de los siguientes parámetros con base a su presupuesto aprobado para adquisiciones, arrendamientos y servicios:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (miles de pesos)			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto Máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores
Mayor de	Hasta		
0	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1061
30,000	50,000	276	1382
50,000	100,000	308	1705
100,000	150,000	337	2033
150,000	250,000	383	2454
250,000	350,000	414	2764



Handwritten marks: '4' and '6'

Handwritten signature and the number '46'



ANEXO 7

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021 - 2024

EJE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024		CLAVE	PROGRAMA
EJE 1.	Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable	E.1.0 1	Programa de cobertura de Servicios Públicos dignos y eficaces.
EJE 1.	Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable	E.1.0 2	Programa de Ordenamiento Territorial y Urbano Sustentable
EJE 1.	Isla Mujeres con servicios dignos y desarrollo sustentable	E.1.0 3	Programa de Obra e Infraestructura digna
EJE 2.	Isla Mujeres Segura	E.2.0 1	Programa juntos construyamos la paz fortaleciendo la seguridad ciudadana.
EJE 2.	Isla Mujeres Segura	E.2.0 2	Programa Eficaz de Protección Civil y Bomberos
EJE 3.	Isla Mujeres incluyente y humano	E.3.0 1	Programa de Impulso al Bienestar Social para todos
EJE 3.	Isla Mujeres incluyente y humano	E.3.0 2	Programa de fomento a la cultura, al deporte y atención a la juventud
EJE 4.	Isla Mujeres con turismo y economía fuerte	E.4.0 1	Programa de fortalecimiento Económico y Promoción Turística
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	P.5.0 1	Programa Gobierno Eficiente y cercano a la gente
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	M.5. 02	Programa de Finanzas Sanas con austeridad y transparencia.
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	M.5. 03	Programa de Gestión eficiente del Recurso Humano, Recurso Material y Bienes y Servicios
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	O.5. 04	Programa de Buen Gobierno mediante una eficiente atención en trámites y servicios
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	P.5.0 5	Programa eficiente de Planeación Estratégica y Evaluación.
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	O.5. 06	Programa de fortalecimiento jurídico institucional
EJE 5.	Isla Mujeres con Buen Gobierno	G.5. 07	Programa de Gobierno abierto y rendición de cuentas



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE CUARENTA Y SIETE FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO FISCAL 2026. APROBADO EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO DE PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025. MISMA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; EL CUAL TUVE A LA VISTA Y HABIÉNDOLO COTEJADO DEBIDAMENTE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN ISLA MUJERES QUINTANA ROO, A LOS VEINTICUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE


C. HUGO IVAN SANCHEZ MONTALVO
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, Q. ROO.

Secretaría General
Altos del Palacio Municipal
Av. Hidalgo por Morelos S/N C. P. 77400
Isla Mujeres, Quintana Roo
998 87 7 01 60